



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2016-CMPSM.

San Miguel, 14 de junio de 2016.

VISTO. -



El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°021-2016/MPSM de fecha 10 de junio del presente, el oficio N°000047-2016/GOR/JR2TRU/RENIEC, en el cual se solicita ceder por afectación en uso local para el funcionamiento de la oficina de RENIEC en el distrito y provincia de san miguel- departamento de Cajamarca.



CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – La afectación en Uso de Local ubicado en el Jr. Bolognesi N°364 del distrito y provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca a la oficina del

Compromiso de todos



Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuyo destino es el servicio público.



ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la afectación en sesión en uso a la Oficina del Registro Civil – RENIEC – cuyo destino es el servicio público, por el periodo (02) de enero del año 2016 al (02) de enero del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENOTIFICAR a la recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviña
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos